

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Suministro e instalación de Feeders en el centro emisor de Noblejas

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En los últimos meses se han producido dos robos de cables de cobre en el centro emisor de Noblejas. Estos robos se produjeron el día 15/11/2024 y el 23/12/2024. Estos robos están denunciados en el puesto de Ocaña de la comandancia de la Guardia Civil de Toledo.

Debido a estos dos robos ocurridos en el Centro Emisor de Noblejas en Toledo, es preciso el suministro e instalación de dicha línea junto con los elementos y accesorios que la componen.

Estas líneas son un componente esencial en el sistema de radiocomunicación del centro, ya que conecta el equipo de transmisión con la antena, permitiendo que la energía eléctrica generada por el transmisor se convierta en señales electromagnéticas radiadas por la antena.

Con objeto de prevenir posibles nuevos robos se toma la decisión de utilizar cable de aluminio ya que posee unas características eléctricas similares al cobre, pero es mucho más económico y, por tanto, menos susceptible a su sustracción.

Se propone, por tanto, la autorización del gasto necesario para el suministro e instalación del material propuesto en base a las especificaciones técnicas que se acompañan.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Corporación de RTVE no dispone de medios para la realización de estos trabajos, así como no dispone de este material en el almacén técnico, es por ellos que se propone la contratación para adquirir el material necesario y disponer de los medios necesarios para su instalación.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un solo lote porque, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo.

Desde el punto de vista técnico pondría en riesgo el proyecto por la naturaleza del mismo, se requiere máxima coordinación durante la ejecución, cuestión que podría verse imposibilitada si se divide en lotes e interviene más de un contratista.

La contratación en un único lote garantizará la máxima cohesión y coordinación de los trabajos a realizar, las prestaciones son complementarias entre sí y se tienen que ejecutar de forma concatenada y desde una perspectiva única.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato, que equivale a 148.871,20 €.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con dos (2) referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato, que equivale 148.871,20 €

Las referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, trabajos de suministros e instalación de líneas de Feeder en Centros de Emisión en FM, AM u Onda Corta. 2 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11 ^a del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Criterios de valoración sujetos a juicio de valor:

Se asignarán hasta 20 puntos a la calidad y el diseño de la solución ofertada. Con la información aportada por los licitadores en la memoria técnica de sus propuestas, los responsables técnicos de esta propuesta de contratación, podrán evaluar la solución, y concluir si es adecuada o no, si el equipamiento y los trabajos ofertados cumplen con los requerimientos del pliego técnico, conocerán la planificación de los trabajos a realizar y la integración de todos los elementos de la oferta.

Criterios técnicos de valoración automáticos:

Se asignan hasta 10 puntos a otros aspectos concretos que suponen un valor añadido sobre las exigencias técnicas obligatorias, en el servicio postventa, como es mejorar el período de garantía, ampliando el plazo.

Se aplicarán 70 puntos en criterios automáticos para valorar el precio.

La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del orden de inversión número [I433110T1503](#) está aprobado y contempla esta contratación.

Se estima un coste presupuestario máximo para este contrato de **297.742,40€ (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTIMOS)**. El cálculo de este importe de licitación se basa en consultas del mercado.